



**POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE
INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CANAL ÉTICO**

INDUSTRIAL DE TRANSFORMADOS, S.A.

1. Introducción y Objetivo.

La Política del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal Ético, demuestra el compromiso de Industrial de Transformados, S.A. con un comportamiento ético, basado en nuestro Código Ético y Prácticas Responsables definido en nuestra Política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y la normativa interna y/o externa de aplicación.

El Sistema Interno de Información es una herramienta para fortalecer la cultura de la información o comunicación para la prevención, detección y corrección de amenazas al interés público y de incumplimientos normativos. Con nuestros grupos de interés, tanto internos como externos, animándolos a todos ellos a comunicar cualquier inquietud sobre comportamientos poco éticos y/o incumplimientos de la normativa (interna y/o externa) en el marco de nuestra actividad profesional, y garantizando la protección de los informantes frente a posibles represalias.

La política se regirá por lo previsto en la normativa aplicable vigente:

1. Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.
2. Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Se adapta el anterior Canal de comunicación de denuncias que ya existía en la empresa para cumplir con lo establecido en la Ley 2/2023 y modificando su nombre a Canal Ético.

Cumpliendo con el mandato de la Ley 2/2023, Industrial de Transformados, S.A. ha implantado un sistema interno de Información integrado por:

1. Canal Ético, se instrumentaliza como mecanismo formal de comunicación de irregularidades e infracciones.
2. El Responsable de Sistema interno de información y Gestión del Canal Ético que ha sido designado.
3. La presente Política del Sistema interno de Información y Gestión del Canal Ético.
4. El Procedimiento del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal Ético, que desarrolla la presente Política.

2. Ámbito de aplicación.

Esta Política se aplica a la sociedad Industrial de Transformados, S.A.

Serán objeto de recepción, tramitación y seguimiento las informaciones recibidas de los informantes que trabajen en el sector privado o público y que hayan obtenido información en el contexto laboral o profesional. Regulados en el artículo 3 de la Ley 2/2023.

- a) Las personas que tengan la condición de empleados públicos o trabajadores por cuenta ajena.
- b) Los autónomos.
- c) Los accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de una empresa, incluidos los miembros no ejecutivos.
- d) Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.

A través de los diferentes Canales que se integran en el Sistema Interno de Información, los informantes: el Personal debe y los Terceros pueden comunicar el conocimiento o sospecha motivada de conductas irregulares, comportamientos poco éticos y/o que puedan suponer un incumplimiento grave o muy grave de la legislación vigente, de nuestro Código Ético y Practicas Responsables y/o del resto de normativa interna de la empresa.

Se podrá informar de las siguientes materias:

- a) Cualquier infracción grave o muy grave de los principios establecidos en nuestro Código Ético y Practicas Responsables.
- b) Incumplimientos del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo de Industrial de Transformados, S.A. o de cualquier norma interna en materia de ética y cumplimiento.
- c) Hechos o conductas que puedan tener trascendencia penal.
- d) Infracciones administrativas graves o muy graves.
- e) Infracciones del Derecho laboral en materia de la seguridad y salud en el trabajo.
- f) Infracciones del Derecho de la Unión Europea incluidas en el ámbito material de aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y la Ley española de transposición.
- g) Cualquier otro tipo de irregularidad grave o muy grave que pueda implicar responsabilidad para Industrial de Transformados, S.A.

El Sistema interno de Información es el cauce preferente para informar sobre tales conductas.

No está previsto para ser utilizado por parte de clientes.

3. Canales para comunicar.

Contamos con diferentes vías de comunicación con nuestros grupos de interés para fomentar el diálogo y escucha activa dentro de la cultura de comunicación abierta y transparente como elemento base de nuestro Sistema Interno de Información:

- a) Mediante la dirección de correo electrónico: canaletico@itsa.es, a través de la cual puede ponerse en conocimiento de la empresa cualquier comunicación de irregularidades.
- b) Reunión presencial, se ofrece la posibilidad de comunicar cualquier conducta de manera verbal mediante la petición del informante de una reunión presencial con el Responsable del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal Ético.
- c) Mediante Buzón Canal Ético, en formato papel para emitir comunicaciones de forma anónima como nominativas. Debe dirigirse en sobre cerrado a la atención del Responsable del Sistema Interno de Información.
Se dispone del documento IMP-160 COMUNICACIÓN CANAL ÉTICO que el informante podrá utilizar como guía cumplimentando el formulario, para enviar la comunicación.
- d) Correo Postal, Pol. Ind. "Les Planes Baixes" C/ de la Vinya s/n 43717 La Bisbal del Penedés (Tarragona). A la atención del Responsable del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal Ético.

- e) Canal de protección frente a situaciones de acoso rrhh@itsa.es, recogido en el Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso en el Trabajo.

Sin perjuicio del acceso a los canales internos detallados y en cualquier momento, toda persona física que forme parte de algunos de los colectivos con acceso al Sistema interno de información puede dirigirse a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I) o ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes, para informar de la comisión de cualquier acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023. La autoridad independiente de Protección del Informante en Catalunya es la Oficina Antifraude de Catalunya.

El Canal Ético no debe utilizarse para comunicar conflictos interpersonales que supongan un incumplimiento y/o que afecten únicamente al informante y a las personas a las que se refiera la comunicación, sí como informaciones que estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.

4. Principios y garantías del Sistema Interno de Información.

Los principios básicos de actuación y compromisos sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

- a) **Cumplimiento normativo:** La legalidad y ética corporativa son pilares integrantes del Sistema, cuya gestión se regirá por la legislación vigente, por la presente Política y por el Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal Ético.
- b) **Independencia e imparcialidad:** Se actuará en todo momento con independencia e imparcialidad y con el máximo respeto a la legislación y normativa interna de INDUSTRIAL DE TRANSFORMADOS, S.A. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.
- c) **Gestión de conflictos de interés:** Industrial de Transformados, S.A. velará por una adecuada gestión de los conflictos de interés que, en su caso, puedan afectar al buen fin de la investigación.
- d) **Transparencia y accesibilidad:** Se velará por que la información sobre el Sistema y su regulación sea transmitida de forma clara y comprensible, así como la publicidad y accesibilidad del sistema.
- e) **Trazabilidad y seguridad:** El sistema integrará todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información.
- f) **Confidencialidad y anonimato:** El sistema garantizará el anonimato y en todo caso la máxima confidencialidad de la identidad del informante, de la información comunicada y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y su tramitación. El Sistema permitirá la presentación de comunicaciones anónimas.

- g) **Sigilo:** El sistema implantado vela porque las personas implicadas en la tramitación e investigación de las comunicaciones actúen con la máxima discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo o función.
- h) **Respeto y protección a las personas y prohibición de represalias:** El sistema asegurará la adopción de medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección frente a represalias, así como de la dignidad e intimidad de las personas afectadas.
- i) **Protección de datos:** En la tramitación de los expedientes se respetará el derecho de todas las personas que intervengan a que sus datos personales e información de carácter privado sean tratados conforme a la legislación de datos de carácter personal.
- j) **Buena fe:** Toda la información facilitada debe atender a criterios de veracidad y buena fe, evitando proporcionar información confusa, falsa o carente de toda fidelidad. Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política puede conllevar la aplicación de medidas sancionadoras.
- k) **Respecto a los derechos fundamentales:** El sistema garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por el procedimiento. El denunciado tiene derecho a conocer las acciones u omisiones que se le atribuyen mediante comunicación de los hechos y a ser oído en cualquier momento, en la forma que se considere adecuado garantizar el buen fin de la investigación.

5. Responsable del Sistema Interno de Información.

El Administrador Único designará al Responsable del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal Ético de Industrial de Transformados S.A.

El Responsable del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal Ético actuará con autonomía e independencia de cualquiera otro órgano de Industrial de Transformados, S.A., no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales para llevarlas a cabo. El Responsable debe reportar al Comité de Dirección de la empresa de forma anual y siempre que sea necesario, cuanta información sea requerida sobre la actividad del Sistema y del Canal Ético, preservando en cualquier caso las garantías de confidencialidad, anonimato y seguridad de la información, así como las restantes garantías y derechos de los usuarios establecidas en la Política y en la Ley 2/2023.

6. Publicidad y Divulgación.

Esta Política ha sido aprobada por el Administrador Único de la empresa, en fecha 30 de noviembre de 2023, entrando en vigor en el mismo momento. En cumplimiento con los requisitos de las Normas internacionales y prácticas de transparencia, esta Política estará a disposición de todas las partes interesadas en la web de Industrial de Transformados, S.A.

De igual forma, se realizará la comunicación y difusión interna mediante las herramientas existentes, para su comprensión y aplicación por todas las personas que actúan en nombre de Industrial de Transformados, S.A. Esta Política será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualquier modificación.